

**RECURSO DE REVISIÓN.**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Torreón.**

**Recurrente: Información Y Participación Ciudadana A.C.**

**Expediente: 131/2014**

**Consejero Instructor: Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera.**

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 131/2014, promovido por su propio derecho por Información Y Participación Ciudadana A.C., en contra de la respuesta a la solicitud de información que presentó ante el Ayuntamiento de Torreón, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO. SOLICITUD.** El día cinco (05) de marzo del año dos mil catorce (2014), Información Y Participación Ciudadana A.C., presentó en forma electrónica, ante el Ayuntamiento de Torreón solicitud de acceso a la información en la cual expresamente requería:

***“A la Dirección de Comunicación Social e Imagen, solicito la relación de acciones realizadas del 1 de enero al 28 de febrero, relacionadas con las funciones que le establece el Artículo 34 VII a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Torreón”.***

**SEGUNDO. RESPUESTA.** El día dos (02) de abril de dos mil catorce (2014), el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Torreón, el Ing. Jorge Arturo Palomo Gómez, la cual señala lo siguiente:

# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Dirección General de Contraloría Municipal  
Torreón, Coah. a 02 Abril del 2014  
OFICIO No. CMT 1181/02042014/239  
Asunto: Respuesta a Solicitud  
Clasificación Pública  
Folio solicitud: 00094014  
Expediente: UTM 239/2014

APRECIABLE SOLICITANTE:

Haciendo referencia a su solicitud de acceso a la Información presentada via electrónica con folio 0009414, en la cual solicita: " A la Dirección de Comunicación Social e Imagen, solicito la relación de acciones realizadas del 1 de enero al 28 de febrero, relacionadas con las funciones que le establece el Artículo 34 VII a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Torreón " al respecto le informo que la Unidad de Atención de Transparencia recibió oficio DCSEI/0075/2014 de la Dirección de Comunicación Social e Imagen Dando respuesta a su petición, misma que se anexa.

Con fundamento en el Artículo 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, esperamos haber dado la respuesta satisfactoria a su amable solicitud.

Sin más por el momento, reitero a usted el compromiso de transparencia y acceso a la información pública.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

LIC. JORGE ARTURO PALOMO GÓMEZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

c.c.p. /Unidad de Transparencia  
c.c.p. Archivo



[torreon.gob.mx](http://torreon.gob.mx)

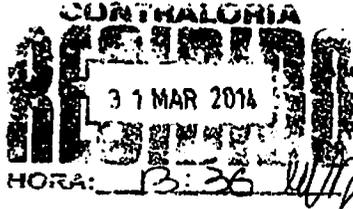
Plaza Mayor Allende #333 Pto.  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO  
JUN

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
[www.icai.org.mx](http://www.icai.org.mx)

# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE



Ad. 13/03/2014

de las y los Jóvenes Coahuilenses"

31 de marzo del 2014

DCSEI/0075/2014

Torreón Coahuila

Lic. Jorge Arturo Palomo Gómez  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
PRESENTE.-

En atención a su solicitud respecto a la relación de las acciones realizadas por la Dirección de Comunicación Social e Imagen, en el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2014, me permito informarle que éstas se desarrollaron en dos sentidos: coberturas periodísticas atendidas por los distintos medios de comunicación como respuesta a la invitación de esta dirección y las publicaciones y pautas comerciales en distintos medios para la promoción de las distintas acciones del Ayuntamiento de Torreón encabezadas por el Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís

Por lo anterior, me permito enumerarle algunas de las principales acciones en la materia:

- Toma de protesta como Presidente Municipal de Miguel Ángel Riquelme.
- Presentación de la Imagen del Ayuntamiento y entrega de nombramientos a funcionarios.
- Campaña informativa de descuentos, lugares y formas de pago del impuesto Predial.
- Presentación del plan de trabajo denominado "Vamos a poner Torreón al 100".
- Instituto Municipal de Cultura y Educación: Instalación del Consejo de Cultura. Audición para la conformación del Mariachi de Torreón. Concierto del mariachi Sol de México en el Teatro Nazas. Conferencia del colombiano Jorge Melguizo.
- Campaña permanente de las actividades que se realizan cada domingo en el Paseo Colón.
- Arranque de la actividad denominada "Nos Vemos el Martes en tu Colonia".
- Presentación de la aplicación APP Torreón un Gobierno en tu Mano.
- Instituto Municipal de la Mujer de Torreón: Toma de protesta del Consejo del Instituto Municipal de la Mujer "One Billion de pie" desarrollada en el Paseo Colón. Primer Foro denominado "Tu Voz Cuenta".

torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

COAHUILA  
JUN

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
www.ica.org.mx

# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014-2017

- Inauguración del Planetarium dentro del Bosque Urbano.
- Programa Cero Baches.
- Instalación del Gabinete de Desarrollo Económico y de Competitividad.
- Obras públicas: remodelación de los Tribunales Administrativos, obras de pavimentación que se realizan en diversas colonias. Electrificación en la Col. La Constancia. Arranque de la obra de construcción del drenaje pluvial El Tajito. Remodelación de las instalaciones del Rastro Municipal.
- Desarrollo urbano: Programa de Imagen Urbana.
- Servicios públicos: Arranque del programa denominado "A limpiar nuestra ciudad".
- Desarrollo Social: entrega de zapatos y uniformes en diversas colonias del municipio de Torreón. Programa "Piso Firme".
- Instalación del Comité Municipal de Salud.
- Instalación del Consejo del Instituto Municipal de Planeación.

### OTRAS CAMPAÑAS:

Entrega de recursos a los Organismos de la Sociedad Civil.

Promoción para la obtención de la cartilla Militar.

Promoción de la actividad de las bodas comunitarias del DIF Torreón.

Promoción de la campaña realizada en coordinación con la SEDENA denominada "Intercambio por la Paz".

Arranque del programa de agricultura Urbana.

Carrera 5 K de la Constitución.

Sin otro asunto a tratar quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,



Lic. Jorge Alberto Hernández Guerra

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN



CCP Archivo  
JAHG/mcr

[torreon.gob.mx](http://torreon.gob.mx)

Plaza Mayor Allende #333 Pte.  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAY-AMOSLE  
JUN

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
[www.icai.org.mx](http://www.icai.org.mx)

**TERCERO. RECURSO DE REVISIÓN.** El día ocho (08) de abril del dos mil catorce (2014), se recibió el recurso de revisión interpuesto por **Información Y Participación Ciudadana A.C.**, en el que expresamente se inconforma con la respuesta por parte del Ayuntamiento de Torreón; y en el mencionado recurso se expone lo siguiente:

*“No responde a lo requerido, que en texto del inciso a) fracción VII del Artículo 34 del Reglamento citado en la solicitud señala: “Proponer la contratación de espacios en los medios de comunicación, para promoción de la imagen y actividades del Ayuntamiento”.*

**CUARTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN.** El día diez (10) de abril del dos mil catorce (2014), el Consejero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, actuando como instructor en el presente asunto y con fundamento en los artículos 120 fracción VI; así como el artículo 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente 131/2014. Además, dando vista al sujeto obligado al Ayuntamiento de Torreón, a efectos de que rinda su contestación del recurso y manifieste lo que a su derecho conviniere, expresando los motivos y fundamentos jurídicos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su conducta.

**QUINTO. CONTESTACIÓN.** El día cinco (05) de mayo del presente año, el sujeto obligado hace llegar su contestación por medio de un oficio que dicta lo siguiente:

# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

2014 2017

Dirección General de Contraloría Municipal  
Torreón, Coah. A 05 de Mayo del 2014  
OFICIO No. CMT 1811/05052014/131  
Asunto: Admisión de Recurso  
Clasificación Pública  
Folio solicitud: RRC0010214  
Expediente: UTM 131/2014

Estimado Solicitante:

Con referencia al acuerdo de admisión derivado de la solicitud de acceso a la información presentada via infocoahuila con folio 00094014, en la cual usted solicita textualmente:

*"A la Dirección de Comunicación Social e Imagen, solicito la relación de acciones realizadas del 1 de enero al 28 de febrero, relacionadas con las funciones que le establece el Artículo 34 VII a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Torreón"*

Se da contestación a través de oficio DCSEI/0139/2014 procedente de la Dirección de Comunicación Social e Imagen, el cual contiene relación de funciones en base al artículo 34 del Reglamento Orgánico, según se requiere.

Sin más por el momento, reitero a usted el compromiso de transparencia y acceso a la información pública

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

  
**LIC. JORGE ARTURO PALOMO GÓMEZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo/Unidad de Transparencia

[torreon.gob.mx](http://torreon.gob.mx)

Plaza Mayor Allende #333 Pte  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO  
**JUN**

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
[www.ica.org.mx](http://www.ica.org.mx)

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TORREÓN, COAH.



DIRECCION GENERAL  
DE CONTRALORIA  
MUNICIPAL  
02/11/14  
13:10

# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014-2017

"Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Torreón, Coah.  
02 mayo del 2014  
Oficio DCSEI/0139/2014

C.P. Javier Lechuga Jiménez Labora  
CONTRALOR MUNICIPAL  
Presente.-

En respuesta a su oficio CMT1415/28042014/131-2014, con el número de solicitud 00094014, en la cual solicita a esta Dirección, la relación de acciones realizadas del 01 de enero al 28 de febrero, de la contratación de espacios en los medios de comunicación, para promoción de imagen y actividades del Ayuntamiento. A continuación le informamos lo siguiente.

RAZON SOCIAL	MEDIO	CONTRATADO
Jesus Salas Martinez	Revista Pasion Deportiva	6 paginas color
Rene Tomas Gonzalez Valdez	Periodico El correo Informativo	12 paginas
Brecha Comunicación, S.A. de C.V.	Revista Brecha	30 color y 30 b/n
Espacio Editorial Coahuilense, S.A. de C.V.	Revista Espacio 4	12 planas
Alma Veronica Alonso Guerra Torres	Revista Nueva Imagen	5 planas color
Francisco Hernandez Gonzalez	Revista Progreso	1C plana B/N
Editorial La Opinion S.A.	Periodico Milenio	10 paginas
Editorial La Opinion S.A.	Periodico Express	08 paginas
Alvaro Gonzalez Ramos	Revista Coahuila suplemento	
Imagen Soluciones Integrales S.A de C.V	Radio Imagen	
Brecha Comunicación, S.A. de C.V	Programa Adictivo	
Publicidad y Mercadotecnia Mayran S.A. de C.V.	Radio Grem	
Canal XXI, S.A. DE C.V.	Televisa	
Radio America, S.A. de C.V.	Radio	

torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #553 Ptu.  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500 7000

HAGÁMONOSLO  
JUN

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
www.icai.org.mx

# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Ad... 2014 2017

Ana Carolina Rodríguez Romero	Página internet	160 banner
Victor Manuel Barron Peña	Página internet	160 banner
Rene de la Torre Rodriguez	Página internet	160 banner
Enlace Jurídico OF, S. C.	Página internet	
Editorial La Opinión S.A.	Página internet	160 banner
Alfonso M. Hernandez Gonzalez	Página internet	160 banner
Ramon Betancourt Vazquez	Página internet	160 banner
Camara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Torreon	Espectacular	
Estructuras y Anuncios Comarca S.A. de C.V	Puentes Peatonales	14 espacios
Humberto de Jesus Mexsen Flores	Puentes Peatonales	6 espacios
Publicitas del Norte, S.A. de C.V.	Espectacular	7 Espacios
Humberto de Jesus Mexsen Flores	Espectacular	1 espacio
Humberto de Jesus Mexsen Flores	Puentes Peatonales	5 espacios
Jade Display, S.A. de C.V.	3 Pantallas Electronicas	
María del Socorro Muñoz Verdeja	Revista Dilo Sin Miedo	6 paginas color
Grupo Grago, S.A. de C.V.	Directorio Constructor	
Raul Amador Sifuentes	Periodico	24 b/r. y 12 color
	Revista	6 paginas b/n
	Internet	160 baners
Olga Quirarte	Página internet	160 baners
Cia Editora de la Laguna, S.A de C.V	SIGLO	
Ci. Periodistica del Sol de Coahuila, S.A. de C.V	Noticias y Esto	

Sin otro asunto a tratar quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Lic. Jorge Alberto Hernandez Guerra

DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN

Ccp. Archivo  
JAHG/mcr

COMUNICACIÓN SOCIAL  
E IMAGEN

torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMONOS  
JUNTA

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaí.org.mx

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Consejo General de este Instituto es competente para conocer del presente recurso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículo 120 fracción VI, 125 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en virtud de que se plantea un conflicto en materia de acceso a la información pública derivado de la impugnación de un ciudadano por su inconformidad con la respuesta a su solicitud de información.

**SEGUNDO.** El artículo 122 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de datos Personales para el Estado de Coahuila, dispone que toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema electrónico habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de que fuese hecha la notificación de la respuesta a su solicitud de información, o que se presentara el vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

El hoy recurrente en fecha cinco (05) de marzo del año dos mil catorce (2014), presentó solicitud de acceso a la información, en ese sentido, el sujeto obligado debió emitir su respuesta a más tardar el día tres (03) de abril del año dos mil catorce (2014), y en virtud que la misma fue respondida y notificada el día dos (02) de abril del dos mil catorce (2014), según se advierte de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, el plazo para presentar el recurso de revisión se vencía el día treinta (30) de abril de dos mil catorce (2014), de acuerdo a la fracción I del artículo 122 de la Ley de Acceso

a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Por lo tanto, y en virtud que el recurso de revisión fue interpuesto a través del sistema INFOCOAHUILA el día ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014), según se advierte de los documentos que integran el presente expediente, *se establece que el mismo fue presentado en tiempo.*

**TERCERO.** Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

**CUARTO.** Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Del análisis de la solicitud se desprende que la parte recurrente solicito:

***"A la Dirección de Comunicación Social e Imagen, solicito la relación de acciones realizadas del 1 de enero al 28 de febrero, relacionadas con las funciones que le establece el Artículo 34 VII a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Torreón".***

El sujeto obligado en su respuesta expone que: *"Las acciones realizadas por la Dirección de Comunicación Social e Imagen se desarrollaron en dos sentidos: coberturas periodísticas atendidas por los distintos medios de comunicación como respuesta a la*

*invitación por parte de esta Dirección y las publicaciones y pautas comerciales en distintos medios para la promoción de las distintas acciones del Ayuntamiento de Torreón”.*

Inconforme con la respuesta la parte recurrente en su recurso de revisión expone que:

*“No responde a lo requerido, que en texto del inciso a) fracción VII del Artículo 34 del Reglamento citado en la solicitud señala: “Proponer la contratación de espacios en los medios de comunicación, para promoción de la imagen y actividades del Ayuntamiento”.*

El artículo 34 fracción VII inciso a, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, al que hace alusión la parte recurrente, a la letra dice:

***“Artículo 34. Para el estudio, planeación, programación, ejecución, control y trámite de sus asuntos, la Oficina del Presidente Municipal contará con las siguientes unidades administrativas:***

...

***VII. Dirección de Comunicación Social e Imagen, a la cual le corresponde:***

***a) Proponer la contratación de espacios en los medios de comunicación, para la promoción de la imagen y actividades del Ayuntamiento”.***

El artículo anterior nos dice que es obligación de la Dirección de Comunicación Social e Imagen del Municipio de Torreón proponer la contratación de espacio en los medios de comunicación y promocionar la imagen y actividades del Ayuntamiento de Torreón; puede advertirse que si bien el Ayuntamiento de Torreón tuvo la intención de informar al ciudadano, lo cierto es que no entregó la información completa en su respuesta a la parte recurrente.

Ahora bien, en la etapa de la contestación el sujeto obligado hizo llegar un oficio acompañado de un cuadro con la información de la contratación de espacios en los medios de comunicación, para promoción de imagen y actividades del Ayuntamiento y que el mismo lo desglosa por razón social, medio de comunicación y tiempo por el que fue contratado, tal y como lo había requerido la parte recurrente en su solicitud de información inicial y por ende cumpliendo con lo solicitado.

Por lo asentado en párrafos precedentes y con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se concluye que el Ayuntamiento de Torreón deberá de modificar la respuesta a la solicitud y deberá de hacer entrega de la información que le hizo llegar a este instituto en la etapa de la contestación, ya que éste no es el momento procesal oportuno para dar respuesta a la solicitud de información, ni este instituto el medio adecuado para hacer llegar la información al solicitante y que consiste en el oficio con la información anteriormente expuesta.

En tal sentido y con fundamento en lo establecido en los artículos en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículos 19, 120 fracción VI y 127 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado en términos del considerando cuarto de la presente resolución.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** En tal sentido y con fundamento en lo establecido en los artículos en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículos 19, 120 fracción VI y 127 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado en términos del considerando cuarto de la presente resolución, y hecho lo anterior notifíquese.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Ayuntamiento de Torreón, para que en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de día siguiente en que surta efectos la notificación de la misma de cumplimiento con la misma.

**TERCERO.-** Una vez hecho lo anterior, dispone el sujeto obligado de un término no mayor a diez días para informar a este Instituto sobre el cumplimiento de la resolución, acompañando los documentos que acrediten fehacientemente lo ordenado por la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Se procederá en caso de no dar cumplimiento a esta resolución, conforme al artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales notifíquese al recurrente al domicilio que señala para recibir notificaciones y al sujeto obligado por el sistema y por oficio en el domicilio que para tal efecto haya señalado.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Lic. Jesús Homero Flores Mier, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Lic. Luis González Briseño y, siendo Consejero instructor el primero de los mencionados en la Centésima Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el día once (11) de junio de dos mil catorce (2014), en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, ante el Secretario Técnico licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien certifica y da fe.



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA  
CONSEJERO INSTRUCTOR



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER.  
CONSEJERO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.  
CONSEJERO



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.  
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.  
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO

SOLO FIRMAS RESOLUCIÓN 131/2014.- SUJETO OBLIGADO.- AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.- RECURRENTE.- INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA .- CONSEJERO INSTRUCTOR.- LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA.\*\*\*\*\*